

parag. aquel Rejo tribunal de Nueva determinaron
 si este debe ser voluntaria y satisfaccion de la Villa,
 como se deduce de la misma R. facultad, o en el modo
 y forma conq. debe Executarse: Cuyo Comuta ve-
 ncionada tambien parag. determine sobre si el pago de
 la Condenacion se haga y se pague onata. R. Pro-
 vision debe ser de la Chaca, Orizabala, o del particular
 de los Individuos o Capitulados q. decretaron el Segui-
 miento de Recurso q. Sufrir la condenacion, depen-
 de de la Excepcion q. contiene esta. R. Pro. en
 Condenar al Consejo, en Arroy: y q. poniendo tes-
 timonio ala letra de la Comuta (q. devesa formarse
 inmediatamente. Y a continuacion de los autos formados
 a pedim. de dho. Juicio parag. En vista de ella, we
 de su dho. como se combenga, y quedando he a conti-
 nuacion de este Decreto de la dho. formados, y dize-
 gidos Revisados por el Consejo ordinario, se proceda
 aly demas diligencias q. sean necesarias, segun las
 q. vayan ocurriendo, dirigidas todo a beneficio de la
 Causa publica: No firmaron sus verd. Ely. Nos
 los ss. nos como fue =

Don D. Gaspar Maldonado y Don Diego Abellan (Agustina Cuenca)
 Don Blas Guadalupe Jimenez y Don Joseph Tachin delator
 Juan Abellan y Thomas Jimenez
 Thomas Jimenez
 De los señores
 De Jimenez

